



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 119
RADICADO N°. 2015-0044-00

Para que represente a la codemandada ERIKA ARANGO NOREÑA, dentro del proceso se le reconoce personería al abogado Carlos Alberto Márquez Rincón, con T.P. No. 82173 del C.S.J., atendiendo el poder a él conferido, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra.

Para los efectos del artículo 123 del C. General del Proceso en concordancia con el art. 26 del decreto 196 de 1971, téngase como dependiente del apoderado de reintegrar, Juan Camilo Hinestroza Arboleda, a la estudiante de derecho Efigenia Restrepo Bedoya, C.C. 10359920488 (folios 89 y 90).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA